

TLAXCALA
UNA NUEVA HISTORIA

SMA/DESPACHO/ 877/2022
ASUNTO: Respuesta a solicitud.

TRAMITE: **PERMISO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS NO PELIGROSOS**
FECHA DE EXPEDICIÓN: **10 DE ENERO DEL 2022**

NOMBRE DE LA DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: **ISRAEL RANGEL HERRERA**

DOMICILIO: [REDACTED]

PROPIETARIO Y/O REPRESENTANTE LEGAL: **C. ISRAEL RANGEL HERRERA**

Analizada la solicitud presentada por el C. **ISRAEL RANGEL HERRERA**, en su carácter de **Promovente**, el cual remitió documentación con la finalidad de tramitar ante la Secretaria del Medio Ambiente, permiso de recolección y transporte de residuos sólidos no peligrosos, al tenor de los siguientes antecedentes y considerandos:

ANTECEDENTES

PRIMERO. - Con fecha de recepción diez de septiembre del dos mil veintiuno, persona física **ISRAEL RANGEL HERRERA**, que en lo sucesivo se le denominará el **Promovente**, presentó solicitud ante ésta Secretaria del Medio Ambiente, para obtener permiso de recolección y transporte de residuos sólidos no peligrosos.

SEGUNDO. - Que el Promovente se identifica con copia simple de credencial para votar, con clave de elector RNHRIS820608, con dirección en C.4 Oriente, no 3 col. El mirador, Calpulalpan, Tlaxcala. emitida por el instituto federal electoral, con vigencia al año 2022.

TERCERO. - Que al escrito de solicitud adjunta copia simple de la Cédula de Identificación Fiscal con clave de Registro Federal de Contribuyentes RAHI820608TDA, a nombre de **ISRAEL RANGEL HERRERA**.

CUARTO. - Que al escrito de solicitud adjunta copia simple de la Tarjeta de Circulación, [REDACTED], M. [REDACTED] con placas de circulación [REDACTED] y como camión sustituto en caso de descompostura o accidente [REDACTED] placa [REDACTED] nombre de **MARTIN ALONSO LARA**.

QUINTO. - Del contenido de la solicitud presentada se observa que el promovente solicita permiso de recolección y transporte de residuos sólidos no peligrosos, cuya composición principalmente es raicilla, cascarilla, polvo paja, vana. Siendo esta derivada de cebada.

CONSIDERANDO

1. Que en términos de lo establecido en los artículos 3, 5 y 7 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala, en los artículos 1, 3 fracción III, 6, 7 fracción XIII Y XXV; así como de lo previsto en el CAPITULO III de la Ley de Ecología y de Protección al Ambiente del Estado de Tlaxcala, en los artículos 1, 2, 4 fracciones IV y V del Reglamento de la Ley de Ecología y Protección al Ambiente del Estado de Tlaxcala en materia Residuos Sólidos No Peligrosos, ésta Secretaria del Medio Ambiente es competente para conocer del presente trámite. Por lo tanto, esta Secretaria del Medio Ambiente

TLAXCALA
UNA NUEVA HISTORIA

RESUELVE

PRIMERO. - Por las consideraciones mencionadas con antelación, la Secretaría del Medio Ambiente autoriza el permiso de recolección y transporte de residuos sólidos no peligrosos, asignándole la clave:

SMA-RECTRANS-RC-778-TLAX

SEGUNDO. - La autorización tendrá una vigencia hasta el treinta y uno de diciembre del dos mil veintidós.

CONDICIONANTES

PRIMERA. - El permisionario está obligado a:

- A. Portar el presente permiso en el vehículo autorizado por ésta Secretaría del Medio Ambiente.
- B. Rotular la clave asignada en lugar visible del vehículo autorizado con letras y números de 8X4 centímetros cada una.
- C. Cubrir con lona el total de la caja de la carga del vehículo previniendo su visibilidad y dispersión.
- D. Realizar únicamente la recolección y transporte de residuos sólidos no peligrosos.

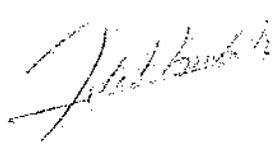
SEGUNDA. - En caso de que el permisionario realice la prestación de servicios de recolección y transporte a una nueva empresa, éste deberá informar dentro de los 15 días naturales siguientes a la Secretaría del Medio Ambiente a efecto de que se determine lo que conforme a derecho proceda.

TERCERA. - El permisionario deberá de realizar una bitácora de recepción y entrega o destino de los residuos sólidos no peligrosos transportados y deberá presentar un informe anual a la Secretaría del Medio Ambiente.

CUARTA. - En caso de incumplir con alguna de las condicionantes, se procederá a la revocación de la presente autorización haciéndose acreedor a las sanciones previstas en la Ley de Ecología y de Protección al Ambiente del Estado de Tlaxcala, así como en su respectivo reglamento en materia de Residuos Sólidos No Peligrosos.

QUINTA. - Esta Secretaría a través de la Dirección de Normatividad, Inspección y Gestión Social, vigilará el cumplimiento de las condicionantes del presente permiso y podrá evaluar nuevamente la información de la solicitud y/o requerir información complementaria de considerarlo necesario. Cuando se observen irregularidades que provoquen riesgo en el equilibrio ecológico o se produjeran afectaciones al ambiente, se podrá modificar, suspender o revocar el presente permiso.

ATENTAMENTE


C. FIDEL BANDALA BERMUDEZ
DIRETOR DE OPERACIONES DE LA SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE

C.C.P. Mra. Nadia Martínez Sánchez, Directora de Normatividad, Inspección y Gestión Social. - Para su seguimiento.
C.C.P. Lic. Tirso Arturo Bello Bérja. - Director administrativo. - Para su conocimiento.